

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

125

NAVALCARNERO NÚMERO 3

EDICTO

Doña María Sofía Córdoba Álvarez, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 324 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 81 de 2012

En Navalcarnero, a 20 de marzo de 2012.—La señora doña María Yolanda Bonilla, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Navalcarnero, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 324 de 2011, sobre una falta de hurto, y en los que han intervenido como partes: por la acusación pública, el ministerio fiscal; como denunciante, doña María del Carmen Martín Muñoz, y como denunciados, don Laudije Lola y don Jurgen Lola, y en consideración al siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Laudije Lola, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 5 euros, en total a la cantidad de 150 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago (de quince días de privación de libertad), y al abono de la mitad de las costas causadas en el presente procedimiento, si las hubiere.

Que debo condenar y condeno a don Jurgen Lola, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 5 euros, en total a la cantidad de 150 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago (de quince días de privación de libertad), y al abono de la mitad de las costas causadas en el presente procedimiento, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Laudije Lola y don Jurgen Lola, indocumentados, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 17 de enero de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/2.733/13)

